

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 804/2017

Viedma, 01 de noviembre de 2017.

VISTO: El Expte. ORH16-26, caratulado “**Recursos Humanos s/propuesta modificación Art. 28 del Anexo C de la Acordada 9/2006**”, y;

CONSIDERANDO:

Que por Acordada Nro. 09/2006 el Superior Tribunal de Justicia estableció el Reglamento de Bonificaciones vigente para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial.

Que en particular, el Inciso: a) del artículo 28 del Anexo "C" de la misma establece y reglamenta la bonificación por "FUNCIONES DE DILIGENCIAMIENTO JUDICIAL", para los Jefes de Oficina de Mandamientos y Notificaciones, Oficiales de Justicia y Oficiales Notificadores.

Que en Acta N° 13/2017 de la Comisión de Recomposición y Evolución Salarial, en el marco de la Ley 5009, el Poder Judicial y el SITRAJUR acordaron modificar la escala de la referida bonificación, estableciéndola en pesos mil novecientos treinta (\$ 1930) para los Jefes de Oficina de Mandamientos y Notificaciones; pesos mil seiscientos setenta (\$ 1670) para los Oficiales de Justicia y pesos mil doscientos treinta (\$ 1239) para los Oficiales Notificadores, retroactivo al 1° de septiembre del corriente año..

Que corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Inciso a) del artículo 28 del Anexo “C” de la Acordada Nro. 09/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"a) **FUNCIONES DE DILIGENCIAMIENTO JUDICIAL:** tendrá carácter remuneratorio y sería percibida por los Jefes de Oficina de Mandamientos y Notificaciones, Oficiales de Justicia y Oficiales Notificadores, de acuerdo a la siguiente escala:

- 1) Jefes de Oficina = \$ 1.930 mensuales.
- 2) Oficiales de Justicia = \$ 1.670 mensuales.
- 3) Oficiales Notificadores = 1.230 mensuales.

Se otorgará a solicitud del Jefe de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones con aprobación del Tribunal de Superintendencia General y es requisito excluyente desempeñar en forma efectiva, permanente y continuada las funciones de Oficial de Justicia u Oficial Notificador."

Artículo 2°.- Establecer que la presente modificación regirá a partir del 01/09/2017.

Artículo 3°.- Disponer que el Centro de Documentación Jurídica, elabore el texto ordenado de la Acordada Nro. 09/2006, incluyendo la presente Resolución.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

**APCARIÁN - Presidente STJ - MANSILLA - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ -
PICCININI - Jueza STJ.**

BARONI - Administrador General del Poder Judicial.